

**Proyecto de Ley que modifica la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en materia de difusión de encuestas de opinión pública referidas a preferencias electorales, y requisitos de transparencia y sanciones en caso de incumplimiento (Boletín N°13.894-06).**

**DAVID IBACETA MEDINA - DIRECTOR GENERAL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.**



07 DE DICIEMBRE 2021





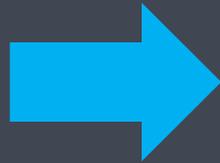
## ANTECEDENTES



El 15 de noviembre de 2020 ingresó a la Cámara de Diputados el proyecto que Modifica la ley N°18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

Esta moción surge con el fin de evitar la publicación de encuestas electorales engañosas a través de la creación de nuevos requisitos de transparencia.

## Comentarios Generales



1. Demanda de la ciudadanía por mayor transparencia en los resultados de las encuestas de opinión.

2. Las empresas que realizan encuestas políticas y de opinión no están sujetas a normas de transparencia.

3. Oportuna implementación de estándares de transparencia y publicación de información, por parte de las empresas que realizan estudios de opinión pública.

4. La tendencia mundial es que las empresas encuestadoras implementen estándares de transparencia y publicidad por medio de la autorregulación.

5. De acuerdo con el Consejo Nacional de Encuestas Públicas de Estados Unidos (NCPPE), deben publicarse:



A. ASPECTOS METODOLÓGICOS.

B. ASPECTOS ETÍCOS.

C. DE INTERPRETACIÓN

## ASPECTOS RELEVANTES BOLETÍN N°13.894-06



Se destaca y reconoce la incorporación de obligaciones de transparencia activa.

Se destaca la incorporación de obligaciones para las empresas encuestadoras relativas a publicar su memoria anual.

Reducción del plazo establecido en la ley vigente, respecto a la prohibición de divulgación de los resultados de las encuestas electorales.

## Propuestas de perfeccionamiento del Consejo para la Transparencia al boletín N°13.894-06



### 1. Obligaciones de transparencia activa respecto del documento técnico.

#### PROPUESTA DE PERFECCIONAMIENTO NORMATIVO

Se sugiere complementar la obligación de transparencia activa, incorporando:

1. informe de supervisión de terreno
2. información sobre los supervisores del proceso de levantamiento, jefes de estudios.
3. medidas de seguridad de la información.

## Propuestas de perfeccionamiento del Consejo para la Transparencia al boletín N°13.894-06



### 2. Oportunidad de la publicación, lenguaje claro y permanencia de la publicación.

#### PROPUESTA DE PERFECCIONAMIENTO NORMATIVO

1. Se sugiere especificar que la información deberá disponerse utilizando un lenguaje claro y comprensible para todas y todos, e idealmente en un formato reutilizable.
2. Se sugiere indicar que la información deberá mantenerse permanentemente publicada.

## Propuestas de perfeccionamiento del Consejo para la Transparencia al boletín N°13.894-06



3. Obligación de publicar la memoria anual por parte de las empresas encuestadoras.

### PROPUESTA DE PERFECCIONAMIENTO NORMATIVO

Se sugiere elevar el estándar de publicidad de las empresas encuestadoras, similar a estándar de empresas públicas según ley 20.285 (artículo décimo Ley 20.285)

## Propuestas de perfeccionamiento del Consejo para la Transparencia al boletín N°13.894-06



4. Exigencias para los medios de comunicación social (MCS) que divulguen resultados de las encuestas de preferencia electoral.

### PROPUESTA DE PERFECCIONAMIENTO NORMATIVO

Se sugiere establecer que, al momento de divulgar los resultados de las encuestas electorales, los MCS informen a la ciudadanía ciertos aspectos técnicos de relevancia que sustentan la encuesta respectiva.

Entre otros: quién contrató la encuesta, marco muestral utilizado; margen de error; método utilizado para realizar el levantamiento de los datos; y tasa de rechazo de la entrevista.

## Propuestas de perfeccionamiento del Consejo para la Transparencia al boletín N°13.894-06



### 5. Determinación de las infracciones y sanciones.

#### PROPUESTA DE PERFECCIONAMIENTO NORMATIVO

Se sugiere revisar dichas sanciones penales y disponer multas efectivas, además de otras sanciones accesorias como la prohibición de divulgar encuestas, o similar.

## Propuestas de perfeccionamiento del Consejo para la Transparencia al boletín N°13.894-06



### 6. Competencia del Consejo para la Transparencia.

#### PROPUESTA DE PERFECCIONAMIENTO NORMATIVO

Entregar la competencia para la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa de las empresas encuestadoras al Consejo para la Transparencia, definiendo al respecto un procedimiento para la determinación de la infracción y la aplicación de la sanción.